



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.maqap.gob.ec

ACUERDO MINISTERIAL No. 070

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dice: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

Que, los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 contempla que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: *"m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permita una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios". " n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente"*;

Que, con oficio N° 011-GADCH.2016, de 18 de enero de 2016, el señor Santos Florencio Cumbicus Barrera, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras, *"De conformidad a la presentación del proyecto Sistemas de crianza y producción de gallinas de engorde mediante la implementación de galpones avícolas con alternativas en la seguridad alimentaria para la parroquia Chacras del cantón Arenillas..."*, solicitó la suscripción de un convenio de cooperación entre el GAD Parroquial Chacras y MAGAP-El Oro; y,

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CZ7-2016-1654-M, de 29 de marzo de 2016, el Lcdo. Wilson González González, Coordinador Zonal 7, acorde a los informes técnico y jurídico, presentados por el señor Mvz. Luis Gallardo Ramírez, Técnico de Campo de Ganadería Sostenible de la Unidad Agropecuaria y la señora Abg. Yanine Del Carmen Feijoo Torres, responsable de la Unidad Jurídica Provincial de El Oro, solicita se conceda DELEGACIÓN, para el Ing. Ernesto Vladimir Castro Jaramillo, Director Provincial Agropecuario de El Oro, para que proceda con la suscripción del convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chacras, cantón Arenillas, provincia de El Oro.

En ejercicio de la facultad establecida en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; y los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al Ing. Ernesto Vladimir Castro Jaramillo, Director Provincial Agropecuario de El Oro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba de conformidad con la normativa legal vigente, el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chacras, cantón Arenillas, provincia de El Oro, para la ejecución del proyecto sistemas de crianza y producción de gallinas de engorde mediante la implementación de galpones avícolas con alternativas en la seguridad alimentaria, que beneficiará a 60 familias.

Artículo 2.- El delegado en virtud del presente Acuerdo, será responsable de la ejecución, evaluación y cierre del Convenio y remitirá las comunicaciones necesarias para el correcto desenvolvimiento de las obligaciones de las partes.

Artículo 3.- El delegado en cumplimiento del presente instrumento, será responsable civil, administrativa y penalmente de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de la misma.


Artículo 4.- De la ejecución de la presente delegación encárguese a la Dirección Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe y de su seguimiento a la Coordinación Zonal 7.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

11 ABR 2016


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.

